

## APRUEBA BASES ADMINISTRATIVAS DEL 1º CONCURSO NACIONAL DE ILUSTRACIONES DEL INSTITUTO NACIONAL DE LA JUVENTUD.-

SANTIAGO,

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N°19.042, que crea el Instituto Nacional de la Juventud; en el Decreto con Fuerza de Ley N°1/1992, del Ministerio de Planificación y Cooperación, que fija estructura interna del Instituto Nacional de la Juventud; en la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado mediante el Decreto con Fuerza de Ley N°1/19.653/2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; en la Ley N°19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley N° 21.640 que aprueba el presupuesto del Sector Público para el año 2024; en la Resolución Exenta RA N°423/155/2022, del Instituto Nacional de la Juventud; y en las Resoluciones N°6 y 7/2019 de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1º Que, el Instituto Nacional de la Juventud, Servicio Público funcionalmente descentralizado, es un organismo técnico encargado de colaborar con el Poder Ejecutivo en el diseño, planificación y coordinación de las políticas relativas a los asuntos juveniles.

2º Que, entre las funciones encomendadas a la Dirección Nacional del Instituto Nacional de la Juventud, conforme al artículo 4º de la Ley N°19.042, le corresponde la "Dirección Superior, Técnica, y Administrativa del Instituto".

3º Que, la Ley 19.042, del Instituto Nacional de la Juventud, en su artículo 2º letra e) establece que: "*El Instituto Nacional de la Juventud es un organismo técnico, encargado de colaborar con el Poder Ejecutivo en el diseño, la planificación y la coordinación de las políticas relativas a los asuntos juveniles, de acuerdo con la presente ley. En especial, le corresponderán las siguientes funciones: e) Estimular el conocimiento y la participación de los jóvenes, promoviendo y financiando estudios, trabajos, campañas, seminarios y otras iniciativas similares*".

4º Que, en este contexto, INJUV, en el marco de las acciones colaborativas hacia el Plan Nacional de Lectura y hacia el Concurso Literario Autobiográfico de Personas Mayores, organizado por el Servicio Nacional del Adulto Mayor, SENAMA, ha decidido impulsar en conjunto a este Instituto, el Concurso Nacional de Ilustraciones dirigido a la población joven, con el fin de diseñar la portada del libro conmemorativo del Décima Edición del Concurso Literario Autobiográfico de Personas Mayores de SENAMA, y junto con ello promover instancias intergeneracionales que permitan un mejor entendimiento y acercamiento entre personas jóvenes y mayores.

5º Que, estando dentro de las facultades que me otorga la Ley 19.042, Orgánica del Instituto Nacional de la Juventud, y el D.F.L. N°1 de 1992 del Ministerio de Planificación, que fija la estructura interna del Servicio, y la Resolución Exenta N°423/155/2022, del Instituto Nacional de la Juventud.

RESUELVO:

1º **APRUEBÁSE** las bases del Concurso Nacional de Ilustraciones del Instituto Nacional de la Juventud 2024, cuyo texto es el siguiente:

### 1.- ANTECEDENTES GENERALES DEL CONCURSO

#### 1.1.- Presentación.

En el marco de la asociación colaborativa entre el Servicio Nacional del Adulto Mayor (SENAMA) y el Instituto Nacional de la Juventud (INJUV), y en búsqueda de la creación de instancias de intergeneracionales, se ha impulsado el presente Concurso Nacional de Ilustraciones que tendrá como finalidad elegir a un (1) ganador/a que ilustrará la portada del libro emanado del "Concurso Literario Autobiográfico de Personas Mayores", que tendrá como fin la elección de una obra que tenga como temática instancias de unión entre personas jóvenes y mayores, donde prime el enfoque hacia las personas mayores.

#### 1.2.- Aceptación de las bases.

La postulación de una ilustración a esta convocatoria acredita, para todos los efectos legales, que el responsable conoce y acepta el contenido íntegro de las presentes bases y se sujetará a los resultados del concurso público.



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/RR0MTH-559>



Además, la persona postulante declara y acepta dar estricto cumplimiento a la normativa legal y reglamentaria vigente en Chile, específicamente en lo aplicable a la presente convocatoria y a todo lo regulado sobre propiedad intelectual.

Por el sólo hecho de participar en la presente convocatoria, la persona postulante autoriza a INJUV y SENAMA a registrar, editar y publicar su trabajo en los soportes que considere oportunos para ser puestos a disposición de la ciudadanía. INJUV y SENAMA harán mención de la autoría cada vez que se difunda y/o presente su ilustración. En ningún caso habrá cesión de derechos por parte de las personas participantes a INJUV, reconociéndose siempre la autoría del titular de la obra participante.

Podrán postular solo obras inéditas que no hayan sido premiadas en otros concursos. Al momento de presentar su postulación, declara bajo juramento que toda la información contenida en ella es verídica y da fe de su autenticidad.

INJUV se reserva el derecho de verificar dicha información y en caso de constatar que contiene elementos falsos, declarará fuera de convocatoria la postulación, sin perjuicio de las acciones legales que podrá o deberá tomar según sea el caso.

### 1.3.- Categoría de Participación.

Dentro del presente concurso se premiará al primer lugar de la única categoría del concurso:

1. Ilustración de Portada de libro del Décimo Concurso literario autobiográfico de personas mayores de SENAMA.

## 2.- POSTULANTES

### 2.1.- Requisito para concursar.

Podrán postular solo personas naturales, las cuales, además, deberán ser jóvenes –rango etario señalado en letra a)-, chilenos o extranjeros:

- a) De entre 15 y 29 años de edad a la fecha del cierre de postulación.
- b) Que posean cédula de identidad nacional o para extranjeros emitida por el Servicio de Registro Civil e Identificación.

### 2.2.- Restricciones e inhabilidades de los postulantes.

No podrán postular a esta convocatoria las personas que, al momento de presentar su postulación o durante el proceso de selección, se encuentren en alguna de las siguientes situaciones:

- a) Las personas funcionarias de INJUV y/o SENAMA, esto es, el personal que se encuentre incorporado a sus plantas, contratas o a honorarios.
- b) Las personas que se encuentren prestando servicios personales en forma directa al INJUV y/o SENAMA, o a través de los organismos con que éstos se vinculen, independiente de la naturaleza jurídica que revista la relación respectiva (esto incluye funcionarios del Convenio del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, PNUD).
- c) Miembros de la Comisión de Evaluación regulada en las presentes bases.
- d) Las personas naturales parientes por consanguinidad o afinidad y en línea recta hasta el segundo grado inclusive y colateral por consanguinidad y afinidad hasta el tercer grado inclusive de los funcionarios de planta, contrata u honorario que se desempeñen en el INJUV y/o SENAMA, además del cónyuge.

Si con posterioridad a la etapa de admisibilidad, se constata la existencia de alguna inhabilidad de las señaladas precedentemente, el postulante quedará automáticamente fuera de concurso.

## 3.- ETAPAS DEL CONCURSO

Etapas	Fechas
Apertura del concurso.	22 de julio
Recepción de postulaciones.	22 de julio hasta el martes 20 de agosto hasta las 23:59:59.
Revisión de Admisibilidad	21 al 22 de agosto
Evaluación	23 de agosto al 03 de septiembre



Solicitud de originales	04 al 05 de septiembre
Publicación de los resultados.	06 de septiembre

Nota: Los plazos podrán prorrogarse fundadamente por decisión de la autoridad del Servicio, mediante acto administrativo.

Se realizará una **premiación** la que será realizada en conjunto con SENAMA **entre los meses de octubre y noviembre**. La fecha será confirmada al ganador/a una vez definida. **Esto debe ser considerado por las personas postulantes, toda vez que el premio será entregado en esas fechas.**

#### 4.- PRESENTACIÓN DE LOS POSTULANTES

##### 4.1.- Plazo de entrega de postulaciones.

El plazo de entrega de postulaciones para la presente convocatoria se extiende desde el día lunes 22 de julio, hasta las 23:59:59 hrs. del martes 20 de agosto de 2024.

Toda entrega efectuada con posterioridad a la hora y fecha de cierre, será rechazada de plano y no ingresará a la etapa de evaluación.

##### 4.2.- Formalidades de presentación de ilustración.

La postulación se realizará exclusivamente a través del Formulario de Postulación que se encuentra en el link habilitado en el portal institucional del INJUV ([www.injuv.gob.cl](http://www.injuv.gob.cl)) en las fechas contempladas en el calendario del concurso (Nº3).

Existirá solo una categoría en la que los participantes podrán postular:

- ✓ Ilustración de Portada de libro del "Décimo Concurso Literario Autobiográfico de personas mayores" de SENAMA

Es responsabilidad de cada postulante el correcto llenado del formulario de postulación, así como de la veracidad de los datos entregados. Para tal efecto, el postulante deberá ingresar al link habilitado en página web del INJUV y llenar el Formulario de Postulación, cargar la ilustración en formato PDF o JPG, y adicionalmente cargar la copia simple de su cédula de identidad (solo lado anverso, que corresponde al de los antecedentes personales y fotografía), en formato PDF u afín.

##### 4.3.- Formato de presentación.

- a) La ilustración debe ser ingresado en formato PDF o JPG, desde 24x18 cm (tamaño mínimo), orientación vertical, en alta resolución (entre 150 y 300 DPI), el peso máximo del archivo no podrá superar los 15 Megabytes. La ilustración deberá tener enfoque intergeneracional **donde el protagonismo se centre en las personas mayores.**
- b) La ilustración deberá ser a color. No se aceptarán ilustraciones que sean predominantemente en blanco y negro y/o escala de grises.
- c) La ilustración deberá ser firmada con un seudónimo, alias, apodo o sobrenombre, en caso de que el autor sea conocido por su seudónimo deberá ser firmada con otro.
- d) Sin perjuicio de lo anterior, deberán acompañarse los datos personales de cada participante (nombre completo, RUN, fecha de nacimiento, profesión u oficio, domicilio, comuna, región, correo electrónico y teléfono)
- e) La ilustración deberá ser inédita y original (debe ser una creación propia del postulante y no debe haber sido publicado en ningún otro formato con anterioridad ni haber participado en cualquier otro concurso, ya sea en Chile o en el Extranjero).
- f) La ilustración deberá contar con un título que ayude a la orientación.
- g) La postulación - tanto de la ilustración como todos los antecedentes mencionados en este punto - deberán ser ingresados en la plataforma del concurso informada por los canales oficiales de INJUV, conforme las fechas correspondientes al calendario del concurso.
- h) A la persona ganadora se le solicitará el archivo editable (empaquetado InDesign o Illustrator). En caso que haya postulado con un diseño a mano alzada, deberá enviar una fotografía del original o fotos del proceso y/o trabajo terminado. Existirá un plazo de 48 horas para el envío del respaldo, en caso de que no se cumpla con esta condición, se dará paso al siguiente mejor puntaje.

##### 4.4.- Documentos para postular.



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/RR0MTH-559>

La postulación debe realizarse:

- a) Llenando el Formulario de Postulación del Concurso, disponible en el link habilitado en la página web [www.injuv.gob.cl](http://www.injuv.gob.cl). Dicho formulario deberá ser llenado conforme a las instrucciones establecidas en el mismo.
- b) Copia simple de la cédula de identidad del postulante, la que deberá ser cargada en el formulario anteriormente señalado, por lado anverso (lado de los antecedentes personales y fotografía), en formato PDF o afín.

**Constituirá causal de inadmisibilidad para esta convocatoria aquellas postulaciones que no cumplan con lo señalado anteriormente.**

**SOLAMENTE SERÁ ADMITIDO 1 ILUSTRACIÓN POR POSTULANTE. EN ESTE SENTIDO, EN CASO DE EXISTIR MÁS DE UNA POSTULACIÓN DE UNA MISMA PERSONA, SERÁ EVALUADA SOLO LA ÚLTIMA POSTULACIÓN INGRESADA EN TIEMPO Y FORMA EN EL FORMULARIO DISPUESTO PARA TAL EFECTO, DECLARÁNDOSE INADMISIBLES LAS ANTERIORMENTE PRESENTADAS.**

**SE DEJA ESTABLECIDO QUE CUALQUIER ILUSTRACIÓN QUE HAYA SIDO CREADA CON HERRAMIENTAS DE INTELIGENCIA ARTIFICIAL (BLUEWILLOW; DALL-E; DEEPAI Y SIMILARES) QUEDARÁN FUERA DURANTE EL PERÍODO DE EVALUACIÓN.**

## 5.- ADMISIBILIDAD, EVALUACIÓN Y SELECCIÓN

### 5.1.- Organismos que intervienen.

Para evaluar las propuestas recibidas, INJUV constituirá una Comisión de Evaluación, que estará compuesta por 5 funcionarios públicos: 4 funcionarios/as INJUV y 1 funcionario/a de SENAMA, designados por acto administrativo. Esta comisión estará presidida por el funcionario de mayor grado y jerarquía dentro de los designados.

Los miembros del equipo evaluador se encontrarán sujetos a las siguientes incompatibilidades: no podrán ser cónyuges, hijos, tener parentesco por consanguinidad en línea recta y colateral hasta el tercer grado inclusive, o segundo grado de afinidad, con las personas postulantes; y tampoco podrán participar como postulantes de la ilustración presentada.

Si se configura cualquier incompatibilidad sobreviniente, o se produce un hecho que les reste imparcialidad al jurado y los evaluadores, deberá ser informado al coordinador del Concurso y a los demás integrantes, absteniéndose de conocer cualquier evaluación que afecte al postulante, de todo lo cual se deberá dejar constancia en el acta respectiva.

### 5.2.- Admisibilidad de postulaciones.

La unidad de Relaciones Institucionales de Injuv revisará que las postulaciones cumplan con los requisitos establecidos en el Capítulo 4 de las presentes bases administrativas. En caso de no cumplir alguno de los requisitos allí establecidos, quedará inmediatamente fuera del proceso y su ilustración no será evaluada por la Comisión de Evaluación.

La nómina de las postulaciones inadmisibles y los fundamentos de la inadmisibilidad, serán publicados en el portal institucional del INJUV.

### 5.3.- Evaluación y selección.

Cerrado el proceso de admisibilidad, las postulaciones serán entregadas al equipo de evaluadores con el fin de que éste realice la evaluación y selección de las ilustraciones, en atención a los siguientes criterios:

Criterio	Ponderación	Nota
<b>Calidad de la obra:</b> existe un buen uso técnico en la ilustración.	25%	1-7
<b>Originalidad presente</b> en la obra: la ilustración muestra de una manera creativa la idea a representar.	30%	1-7
<b>Claridad en el concepto</b> y su vinculación con la temática del concurso.	45%	1-7



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/RR0MTH-559>



Los criterios serán evaluados con nota de 1 a 7, donde 1 es el más bajo y 7 el más alto. Las notas serán en números enteros y/o fraccionados solo en 0,5 décimas, ej. 7.0, 6.5, 5.5, 4.5, etc. Cada miembro de la comisión evaluará individualmente la obra. Con posterioridad, estas notas se consolidarán y promediarán para determinar la nota final de cada postulación.

En caso de empate entre dos o más postulantes, se preferirá al que haya obtenido mayor nota en el criterio "Claridad en el concepto", en caso de que continúe el empate, se preferirá al que haya obtenido mayor nota en el criterio "Originalidad presente en la obra", en caso de que continúe el empate dirimirá la presidencia de la Comisión evaluadora, quien será siempre y en todo caso, un funcionario público del Instituto Nacional de la Juventud.

La consolidación de notas y determinación de puntajes finales corresponderá Área de Relaciones Institucionales, quienes, una vez realizado este proceso, remitirán a los miembros de la Comisión la planilla final con la determinación del ganador. Se levantará acta de los puntajes de cada uno de las ilustraciones la que será publicada en el portal institucional [www.injuv.gob.cl](http://www.injuv.gob.cl).

La nómina del postulante ganador será aprobada mediante acto administrativo del Instituto Nacional de la Juventud, de acuerdo al tenor del acta de evaluación que deberá ser suscrita por la Comisión de Evaluación del concurso.

## 6.- PUBLICACIÓN DE LOS RESULTADOS

Los resultados se publicarán en el sitio web institucional del INJUV ([www.injuv.gob.cl](http://www.injuv.gob.cl)); y se le enviará un correo electrónico a la persona ganadora.

## 7.- PREMIACIÓN

### 7.1.- Premio.

Se otorgará 01 premio al primer lugar que constará de tres (3) libros, además de una giftcard por \$100.000 para ser utilizada en el sitio [ww.buscalibre.cl](http://ww.buscalibre.cl). Ambos premios han sido donados gratuitamente por BuscaLibre S.A.

Se deja establecido que para hacer uso de la giftcard la persona ganadora deberá contar con una cuenta en dicho sitio. La inscripción en el portal no tiene ningún costo asociado.

Se deja constancia que los premios están destinados únicamente para fines de premiación de la ganadora o el ganador del concurso, de acuerdo con los términos previamente establecidos.

## 8.- RESPONSABILIDAD DE INJUV Y SENAMA

El Instituto Nacional de la Juventud y el Servicio Nacional del Adulto Mayor, no serán responsables por daños o perjuicios que pudiere sufrir cualquier participante o terceros, en sus personas o bienes, con motivo y/u ocasión de la participación en el presente concurso y/o en la exhibición misma de las ilustraciones, declinando todo tipo de responsabilidad contractual y/o extracontractual frente al concursante ganador y/o acompañantes y/o sus sucesores, lo que es aceptado incondicionalmente por cada concursante



- 2° **PUBLÍQUESE**, las presentes bases, en el sitio web del Instituto Nacional de la Juventud, [www.injuv.gob.cl](http://www.injuv.gob.cl).
- 3° **DÉJASE** constancia que la presente resolución no implica egresos del presupuesto institucional.
- 4° **DÉJASE** constancia que, para todos los efectos, la fecha de la presente resolución será la señalada en la firma electrónica de la autoridad del Servicio respectiva, sin perjuicio de lo que pueda indicarse respecto a su vigencia y/o a la fecha desde que se entenderá que comienza a producir sus efectos.

**ANÓTESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

**DISTRIBUCIÓN:**

- Dirección Nacional.
- Subdirección Nacional.
- Departamento de Asesoría Jurídica
- Unidad de Relaciones Institucionales.
- Departamento de Comunicaciones e Informaciones
- Departamento de Planificación y Estudios.
- Servicio Nacional del Adulto Mayor.
- Oficina de Partes.

